



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº020-2020-MPSM/A

San Miguel, 03 de Enero del 2020



VISTO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultades de ejercer actos de gobierno administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°014-2020 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020.

Que, en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, concordantes con el Artículo 24° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020"

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 183° Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado, dirigir el proceso presupuestario de las diversas Entidades del Sector Público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A de fecha 31 de diciembre del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020, por un monto de DIEZ MILLONES DIESISEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 00/SOLES (S/.10'016,093.00).

Que, estando de conformidad a lo prescrito en el Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Unidos por el desarrollo



ARTÍCULO 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de enero por el monto de S/. 138,832.000 CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES.

ARTÍCULO 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE

